

332852.  
334243



DECRETO N° **82**,  
TEMUCO, **25 MAR. 2011**

**VISTOS:**

1980, del Ministerio del Interior.  
de 1987, del Ministerio de Salud.  
Atención Primaria de Salud Municipal.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de

4.- Convenio Prácticas Clínicas "Pre-prácticas y Prácticas Profesional de la Especialidad de Atención de Enfermería" entre el Liceo Carlos Condell de la Haza y la Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase Convenio Prácticas Clínicas "Pre-prácticas y Prácticas Profesional de la Especialidad de Atención de Enfermería" entre el Liceo Carlos Condell de la Haza y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**HEV/HOS/PMA/faq**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

*[Handwritten signature and scribbles]*



**MICHEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



82

TRIMCO, 10 MAR 2011

ACTOS:

- 1- Los dispositivos de D.L. N.º 18008 de 1988
- 2- Los D.S. N.º 104 de 1981, N.º 89 y N.º 711
- 3- La Ley N.º 10378 de 1992, artículo 40

Decreto del Poder Ejecutivo  
 de 1987 del Ministerio de Salud  
 Dirección Provincial de Salud Municipal

4- Convenio Técnico Clínico "Pro-  
 fesionales y Técnicos Profesionales de la Especialidad de Atención de Emergencia" entre el  
 Liceo Carlos Corbell de la Haza y la Municipalidad de Temuco.

5- Las facultades contenidas en la Ley N.º  
 18.008 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETOS:

1- Apruebo Convenio Técnico Clínico "Pro-  
 fesionales y Técnicos Profesionales de la Especialidad de Atención de Emergencia" entre el  
 Liceo Carlos Corbell de la Haza y la Municipalidad de Temuco.

2- Las cláusulas del referido Convenio se  
 encuentran firmadas para su registro e inscripción en el presente Decreto.

ANOTISE COMUNICAR Y ARCHIVAR

MICHEL BECKER ALVARO  
ALCALDE

JUAN ARANDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

REVISADO

DISTRIBUCION  
 - Of. de Ases. Jurídica  
 - Dirección de Salud

## CONVENIO

### PRÁCTICAS CLINICAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA

En Temuco a 11 de marzo de 2011, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde señor Miguel Becker Alvear, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat n° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra el Liceo Carlos Condell de la Haza, representado por el señor Héctor Obreque Santibáñez, en su calidad de Sostenedor – Director, Cédula Nacional de Identidad N° 5.374.170-3, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 0709, de la ciudad de temuco y acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

#### PRIMERO

Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco se compromete a recibir alumnos en pre-Prácticas y Práctica Profesional de la Especialidad de Atención de Enfermería del Liceo Carlos Condell de La Haza, en los centros de Salud de Atención Primaria existentes en la Comuna y en los programas de salud de acuerdo con la especialidad del alumno practicante y asignarle actividades de conformidad a ésta.

#### SEGUNDO

Por su parte el Liceo se obliga a que el alumno(a) realice su práctica profesional durante el periodo de tiempos acordado por ambas Instituciones.

#### TERCERO

Las y los alumnos se comprometen a realizar su Práctica Profesional, según horas establecidas en el Reglamento del Proceso de Titulación. El horario de actividades se regirá según la jornada de la mañana, de la tarde o ambas, de los Centros de Salud donde se este realizando la practica.



#### **CUARTO**

La Municipalidad de Temuco, podrá poner término a la Práctica del alumno(a) que no se comporte satisfactoriamente en lo relacionado con los aspectos de puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, de lo cual se dará a conocer a la supervisora de Práctica profesional del Establecimiento por intermedio de un informe escrito.

#### **QUINTO**

En conformidad con las normas del Ministerio de Educación, al Registro de Matricula y la asistencia permanente a las actividades de las practicas de los alumnos(as), estos tendrán la condición de alumno(a) regular para todos los efectos legales, por tanto estarán protegidos por el Seguro Escolar Obligatorio, establecido en el Art. 3 de la ley N° 16.744 y reglamentado por el Decreto N° 313 de la Subsecretaría de Previsión Social de Ministerio del Trabajo. En caso de accidente en el Centro de Práctica, se deberá informar inmediatamente al Establecimiento Educacional, donde se llenará un informe sobre el accidente, para así acceder al referido seguro. Cumpliéndose en forma previa o simultanea este requisito, deberá trasladarse al alumno(a) al Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

#### **SEXTO**

El Centro de Práctica se compromete a evaluar las competencias profesionales del alumno(a) de acuerdo al Plan de Práctica Profesional entregada por el Establecimiento, la que deberá ser remitida al Establecimiento al término del periodo de Práctica.

#### **SÉPTIMO**

El Liceo Carlos Condell de La Haza, se compromete a realizar visitas de supervisión y evaluar el estado de avance del alumno(a) en Práctica Profesional.

#### **OCTAVO**

El Liceo Carlos Condell de La Haza, se compromete a cooperar con insumos (una caja de guantes y dos kilos de algodón, por alumno) además de pagar la suma equivalente a una Unidad de Fomento por alumno o alumna en Práctica.



## NOVENO

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear por la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341, de fecha 09 de diciembre de 2008. Por su parte la personería de don Héctor Obreque Santibañez, para representar al liceo Carlos Condell de la Haza, consta de la resolución Exenta N° 92 de fecha 13 de Marzo de 1992 del Ministerio de Educación.

## DECIMO

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder de cada una de las partes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE DE TEMUCO**



A blue ink signature of Héctor Obreque Santibañez, written over a horizontal line.

**HÉCTOR OBREQUE SANTIBÁÑEZ**  
**DIRECTOR LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA**

